

**DECRETO NÚMERO 1676 DE 2014
(OCTUBRE 17)**

“Por medio del cual se declara Bien de Interés Cultural (BIC) el inmueble ubicado en la Carrera 51 N° 58-69, edificación antigua conocida como centro de idiomas del Instituto Tecnológico Metropolitano”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1185 de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Municipal 023 de 2009, que adopta el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural inmueble de Medellín, definió los niveles permitidos de intervención para la conservación de los bienes inmuebles de interés cultural en el ámbito municipal.
2. La edificación antigua conocida como centro de idiomas del Instituto Tecnológico Metropolitano, localizada en

la Carrera 51 N° 58-69, barrio Jesús Nazareno de la ciudad de Medellín, predio identificado con matrícula inmobiliaria 5023311 y CBML 10030010003, presenta criterios de valoración patrimonial en los siguientes aspectos, señalados en la Ficha de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles:

“Histórico

Contemporáneo de Antonio J. Duque y Enrique Olarte, Dionisio Lalinde formó parte de los precursores de los arquitectos antioqueños. Muy joven se radicó en los Estados Unidos.

En Nueva York estudió ingeniería y arquitectura y allí participó en la ejecución del rascacielos Wordsworth.

Posteriormente regreso a Medellín, donde compartió sus experiencias con Antonio J. Duque, hasta 1898, durante este período de estudios juntos, llevaron a cabo obras, entre las que se destacan los edificios Uribe Ruiz y el Lalinde, de los que no se puede asegurar a quien pertenece la autoría, debido a las similitudes entre la producción de ambos. En 1914 fundó una oficina que funcionó por cuatro años, por su pronta muerte en 1918. Dionisio Lalinde fue el maestro de Antonio J. Duque. Realizó obras importantes, actualmente demolidas en su mayoría.

El Centro de Idiomas del Instituto Metropolitano era anteriormente la "Escuela Modelo", y es un testimonio de este importante pionero de nuestra producción arquitectónica local.

Arquitectónico

La edificación conserva en excelente estado elementos ornamentales originales, como el cielo en latón pintado de colores, calados hacia el patio y verjas; no presenta alteraciones en su esquema inicial, y mantiene el carácter original de sus diversos espacios.

Urbano- Ambiental

El antejardín perimetral ambientado con chafteras, mangos y palmeras, integra la edificación con la plazoleta de la Estación Prado del Metro, lo que se constituye en una relación importante con el Área Metropolitana.

Cultural

Tiene presencia a lo largo de la historia de la ciudad, como una importante institución de carácter educativo y cultural"

De igual manera, en cuanto a su significación cultural se tiene que se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento, cuenta con valiosas características arquitectónicas y presenta alta relevancia por el servicio que actualmente presta a la ciudad, como una de las sedes de una institución de educación superior.

3. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 023 de 2009, el nivel de intervención Del Tipo Arquitectónico

1 "Se aplica a los inmuebles con características arquitectónicas sobresalientes tanto internas como externas, representativas de un período arquitectónico y urbanístico del desarrollo del municipio, en los cuales, deben ser conservados sus rasgos fundamentales, preservando sus características formales, volumétricas y tipológicas internas y externas. Este nivel de conservación corresponde al anteriormente denominado en el Decreto municipal 721 de 1991 "General".

Es menester asegurar la efectiva protección de la edificación centro de idiomas del Instituto Tecnológico Metropolitano como bien de interés cultural del municipio de Medellín, a través de su declaratoria en ese sentido.

En razón de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Declarar Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito municipal, en el nivel de conservación del Tipo Arquitectónico 1, la edificación centro de idiomas del Instituto Tecnológico Metropolitano ubicada en la Carrera 51 N° 58-69, barrio Jesús Nazareno, predio identificado con matrícula inmobiliaria 5023311.

Artículo 2°. Cualquiera intervención urbanística por efectuar en el inmueble denominado centro de idiomas del Instituto Tecnológico Metropolitano, se deberá ceñir a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, Decreto Nacional 763 de 2009 y el Acuerdo Municipal 23 de 2009, y demás normas que los modifiquen, reformen o adicionen.

Artículo 3°. En relación con el inmueble objeto de la presente declaratoria, será susceptible de la exención prevista en el artículo 160 del Estatuto Tributario de Medellín-Acuerdo 67 de 2008 o demás normas que lo modifiquen, reformen o adicionen.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Así mismo esta declaratoria deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria N° 5023311.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

JORGE PÉREZ JARAMILLO
Director
Departamento Administrativo de Planeación

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda